



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio Nro. IESS-DG-2013-0046-OF

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2013

**Asunto:** Calificación Miembros Directorio Banco del IESS

Señor Abogado  
Pedro Enrique Solines Chacón  
**Superintendente**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
En su Despacho

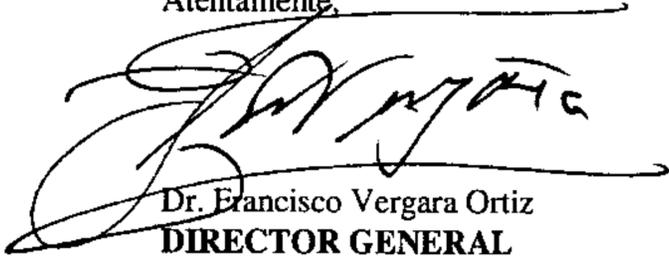
De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conoció el oficio No. SGJ-13-1029-A de 18 de noviembre de 2013, suscrito por el señor Presidente de la República, mediante el cual remite la terna para la designación de los miembros principal y suplente del Directorio del Banco del IESS, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Banco del IESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, considerando que el actual miembro principal del Directorio cumplió el período de cuatro años para el cual fue designado el 21 de octubre de 2009 y posesionado en sus funciones el 20 de noviembre del mismo año.

En uso de las atribuciones señaladas en la norma citada, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad designar al economista Leonardo Vicuña Izquierdo, como miembro principal del Directorio del Banco del IESS, y como miembro suplente al ingeniero José Rafael Larrea Falcony.

El Consejo Directivo resolvió además solicitar la calificación por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, de los miembros principal y suplente del Directorio del Banco del IESS, en forma previa a su posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso séptimo de la Ley del Banco del IESS, y en el artículo 3 de la Resolución JB-2009-1314 dictada por la Junta Bancaria el 12 de junio de 2009, para lo cual acompaño la documentación respectiva.

Atentamente,



Dr. Francisco Vergara Ortiz  
**DIRECTOR GENERAL**

pa



Oficio Nro. IESS-DG-2013-0047-OF

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2013

**Asunto:** Designación Miembros Directorio Banco del IESS

Economista  
Leonardo Humberto Vicuña Izquierdo  
**Vicepresidente del Directorio**  
**BIESS BANCO DEL IESS**

Señor Ingeniero  
Jose Rafael Larrea Falcony  
**Asesor**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conoció el oficio No. SGJ-13-1029-A de 18 de noviembre de 2013, suscrito por el señor Presidente de la República, mediante el cual remite la terna para la designación de los miembros principal y suplente del Directorio del Banco del IESS, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Banco del IESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, considerando que el actual miembro principal del Directorio cumplió el período de cuatro años para el cual fue designado el 21 de octubre de 2009 y posesionado en sus funciones el 20 de noviembre del mismo año.

En uso de las atribuciones señaladas en la norma citada, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad designar al economista Leonardo Vicuña Izquierdo, como miembro principal del Directorio del Banco del IESS, y como miembro suplente al ingeniero José Rafael Larrea Falcony.

El Consejo Directivo resolvió además solicitar la calificación por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, de los miembros principal y suplente del Directorio del Banco del IESS, en forma previa a su posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso séptimo de la Ley del Banco del IESS y en la Resolución JB-2009-1314 dictada por la Junta Bancaria el 12 de junio de 2009.



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

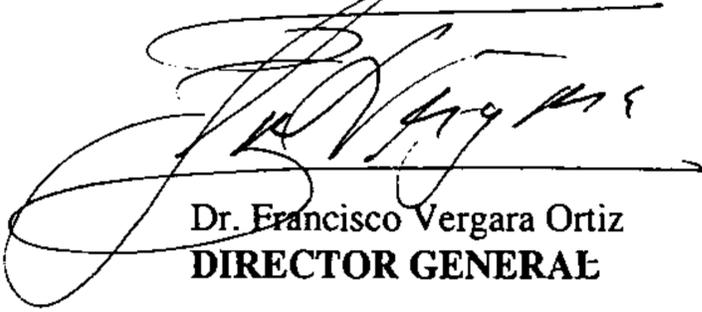
---

Oficio Nro. IESS-DG-2013-0047-OF

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2013

Para tal efecto, me permito solicitar a ustedes se sirvan entregar la documentación detallada en la Resolución JB-2009-1314.

Atentamente,



Dr. Francisco Vergara Ortiz  
**DIRECTOR GENERAL**

pa



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

Memorando Nro. IESS-DG-2013-0122-M

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2013

**PARA:** Sr. Ing. Ramiro Eduardo Chacon Arrobo  
**Director Nacional Tecnología de la Información**

Sr. Econ. Carlos Raul Lopez Jaya  
**Director Nacional de Afiliación y Cobertura**

**ASUNTO:** Implementación de Resolución No. C.D.460

De mi consideración:

Para su conocimiento y con la finalidad de que se sirvan disponer y coordinar las acciones necesarias para su inmediata implementación, remito a ustedes una copia de la Resolución No. C.D.460 dictada por el Consejo Directivo el 11 de diciembre de 2013, que aprueba el **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL SEGURO VOLUNTARIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Francisco Vergara Ortiz  
**DIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- Copia Resolución C.D.460.PDF

Copia:

Sr. Dr. Patricio Arias Lara  
**Prosecretario del Consejo Directivo**

pa



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

**Memorando Nro. IESS-DG-2013-0123-M**

**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2013**

**PARA:** Sr. Dr. Stalin Horday Gaibor Paredes  
**Director Nacional de Gestion Documental**

**ASUNTO:** Difusión y publicación Resolución C.D.460

De mi consideración:

Para su conocimiento y con la finalidad de que se sirva proceder a la inmediata difusión dentro de la Institución, remito a usted una copia de la Resolución No. C.D.460 dictada por el Consejo Directivo el 11 de diciembre de 2013, que aprueba el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL SEGURO VOLUNTARIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

La Resolución indicada deberá además ser publicada en el Registro Oficial, para lo cual adjunto el CD con la información respectiva.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Francisco Vergara Ortiz  
**DIRECTOR GENERAL**

Anexos:  
- Copia Resolución C.D.460.PDF

Copia:  
Sr. Dr. Patricio Arias Lara  
**Prosecretario del Consejo Directivo**

pa



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

Oficio Nro. IESS-DG-2013-0052-OF

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2013

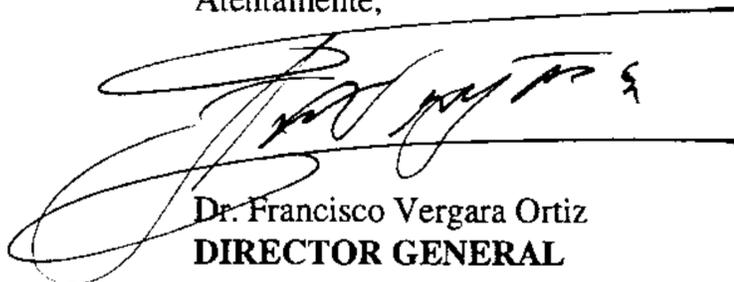
**Asunto:** Resolución No. C.D.460 del Consejo Directivo del IESS

Señora Ingeniera  
Rosa María Herbozo A.  
**Intendenta Nacional de Seguridad Social**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR - SBS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito remitir para su conocimiento, una copia certificada de la Resolución No. C.D.460 dictada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el 11 de diciembre de 2013, que aprueba el **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL SEGURO VOLUNTARIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Atentamente,



**Dr. Francisco Vergara Ortiz**  
**DIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- Copia Resolución C.D.460.PDF

pa



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

Memorando Nro. IESS-DG-2013-0154-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2013

**PARA:** Sra. Econ. Olga Núñez Sánchez  
**Directora Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas**

Sr. Ing. Jose María Egas Eguez  
**Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar**

Sr. Dr. Luis Guillermo Vasquez Zamora  
**Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS**

Sr. Dr. Fausto Ramiro Dután Erráez  
**Director del Seguro Social Campesino**

Sr. Dr. Eduardo Rodrigo Escobar Barragan  
**Procurador General**

Sr. Mat. Antonio Tipán Osorio  
**Director Actuarial y de Investigación (E )**

Sr. Ing. Raul Vladimir Espinoza Paredes  
**Director del Sistema de Pensiones (E)**

**ASUNTO:** Observaciones Presupuesto IESS 2014

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2013 y su continuación los días 16 y 17 de diciembre de 2013 en la ciudad de Cuenca, el Consejo Directivo conoció las presentaciones realizadas por la Directora Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y los Directores de los Seguros Especializados, respecto a la proforma del Presupuesto del IESS del año 2014, que incluye: operación 322.8 millones de dólares; fondos 6.282.20 millones de dólares; y, consolidado 6.605.0 millones de dólares.

Luego de conocer en primera discusión el Presupuesto del IESS del año 2014, el Consejo Directivo formuló las siguientes observaciones, a fin de que sean incorporadas en el documento que será conocido en segunda discusión en la sesión que se realizará el día jueves 26 de diciembre de 2013:

1. Incorporar en los ingresos y gastos la proyección de aportes y prestaciones en favor de los afiliados voluntarios en el país y en el exterior.
2. Revisar el cálculo de la masa salarial con el salario básico unificado para el año 2014, estimado en 340 dólares.



Memorando Nro. IESS-DG-2013-0154-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2013

3. Verificar el número de trabajadores sujetos al código del trabajo en condiciones de obtener la jubilación patronal.
4. Eliminar el rubro del subsidio de alimentación para los servidores, a partir del mes de enero de 2014.
5. Revisar el monto presupuestado para agendamiento de citas médicas.
6. Revisar el valor estimado para pago de subsidios en salud.
7. Eliminar los valores presupuestados para talleres de la tercera edad y preparar los proyectos de convenios para desarrollar y financiar dichas actividades con las entidades responsables.
8. Calcular las contingencias que asumirá el IESS por atenciones de salud con prestadores externos, incluyendo las emergencias, montos de autorización por procedimiento y techos presupuestarios.
9. Formular un estudio para reasegurar determinadas prestaciones.
10. Presentar los documentos de aprobación del Ministerio de Salud Pública sobre la tipología de las unidades médicas.
11. Incorporar en los proyectos del Seguro General de Salud a las unidades médicas del Seguro Social Campesino.
12. Dentro de la planificación señalar el número de personas que se proyecta atender en salud en el año 2014.
13. Definir el incentivo que se reconocería a los profesionales como bonificación por ubicación geográfica del centro o por atención a distancia del paciente, dentro del proyecto de atención familiar y comunitaria
14. Revisar la propuesta de diferir proyectos de salud para ser ejecutados en los próximos años.
15. Preparar el estudio para el establecimiento de una prima diferenciada con sistema de estímulos para el Seguro General de Riesgos del Trabajo.
16. Revisar el monto de las prestaciones económicas del Seguro General de Riesgos del Trabajo, a fin de no afectar al trabajador con la reducción de sus ingresos regulares.
17. Incorporar al Seguro Social Campesino en los procesos de pago a los prestadores externos y la red de auditoría médica a cargo del Seguro General de Salud.
18. Implementar un sistema de reporte de las atenciones médicas en las unidades del Seguro Social Campesino.
19. Estandarizar el sistema de mantenimiento en todos los edificios de la Institución a nivel nacional.
20. Crear cajas chicas para gastos menores en las unidades médicas del Seguro Social Campesino.
21. Analizar la factibilidad de establecer tasas diferenciadas de rendimiento para inversiones destinadas a créditos hipotecarios para vivienda popular.
22. Considerar la posibilidad de crear un reaseguro para el seguro de desgravamen hipotecario.
23. Revisar los proyectos de la administradora Dirección General.
24. Considerar en el presupuesto 2014 el desenrolamiento de los médicos generales que laboran bajo contrato en las unidades médicas, así como la contratación de estos



**Memorando Nro. IESS-DG-2013-0154-M**

**Quito, D.M., 24 de diciembre de 2013**

profesionales bajo el sistema de pago por atención. Para el efecto, se deberá analizar la modalidad de relación IESS-equipo de salud (médico y auxiliar de enfermería); el acceso al sistema informático; la emisión y dispensación de recetas; la afiliación al IESS y la calificación de consultorios.

25.Revisar el costo estimado de inversión en infraestructura y equipamiento de las unidades médicas para integrar la red de salud del IESS con la red pública de salud, mediante la reducción de las áreas proyectadas. Además acompañar el detalle y valoración del equipamiento de las unidades, que incluya el componente informático.

El Consejo Directivo resolvió además solicitar un informe jurídico sobre la posible contradicción entre la Ley del Banco del IESS y su Estatuto Social, respecto a la facultad del Directorio de aprobar el presupuesto de la entidad y la potestad del Consejo Directivo de asignar anualmente recursos para gastos operacionales y administrativos del BIESS.

Agradeceré a ustedes se sirvan implementar las acciones necesarias para cumplir las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Francisco Vergara Ortiz  
**DIRECTOR GENERAL**

Copia:

Sr. Dr. Patricio Arias Lara  
**Prosecretario Consejo Directivo**

pa



**Memorando Nro. IESS-DG-2013-0158-M**

**Quito, D.M., 24 de diciembre de 2013**

**PARA:** Sra. Econ. Olga Núñez Sánchez  
**Directora Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas**

Sr. Dr. Eduardo Rodrigo Escobar Barragan  
**Procurador General**

**ASUNTO:** Deuda del Estado con el IESS

De mi consideración:

A fin de que se de cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Directivo, en sesión de 11 de diciembre de 2013, me permito transcribir lo resuelto, en el punto No. 4 "**Conocimiento y resolución de informe sobre situación de la deuda del Estado con el IESS**", del Resumen del Acta No. C.D.632,:

*"El Consejo Directivo conoce la presentación realizada por la Economista Olga Núñez, Directora Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y el memorando N° IESS-DNGSFR-2013-105-M de 3 de diciembre de 2013, que se refiere a la situación de la deuda del Estado con el IESS.*

*El Consejo Directivo resuelve encargar al Director General que realice las gestiones necesarias para invitar a una sesión del Órgano Máximo de Gobierno del IESS a los señores Ministro de Finanzas y al Gerente General del Banco del IESS, con el propósito de tratar sobre el mecanismo que viene implementando dicho Ministerio para pagar obligaciones del Estado con el IESS, mediante la entrega de bonos del Estado directamente al BIESS, por concepto de las contribuciones del 40% de las pensiones y las que corresponden al Seguro Social Campesino.*

*Para tal efecto, el Director General deberá recavar los antecedentes y la documentación correspondiente, incluyendo el convenio reservado de dación en pago para la aplicación del convenio suscrito el 26 de abril del 2012, suscrito entre el IESS y el Ministerio de Finanzas, y adicionalmente solicitar un informe jurídico sobre la legalidad del procedimiento que viene utilizando el Ministerio de Finanzas para el pago de las contribuciones mencionadas, considerando lo dispuesto en el artículo 131 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que prohíbe a las entidades del sector público el pago de obligaciones*



**Memorando Nro. IESS-DG-2013-0158-M**

**Quito, D.M., 24 de diciembre de 2013**

*con recursos de deuda, así como la resolución adoptada por Consejo Directivo en sesión de 13 de junio de 2012, en la que se autorizó al Director General para recibir el pago de dichas obligaciones en títulos valores emitidos por el Estado, hasta el 31 de diciembre de ese año."*

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Francisco Vergara Ortiz  
**DIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- Anexos informe deuda Estado.PDF

Copia:

Sr. Dr. Patricio Arias Lara  
**Prosecretario del Consejo Directivo**

pa/ka